

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor juez, informándole que en la providencia donde se dio por terminado el proceso por pago total de la obligación, nada se dijo de los títulos consignados a órdenes de este asunto.

Sírvase proveer.

Palmira (V), 14 de noviembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 1260
PALMIRA V., CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
RADICACION: 765204003001-2018-00450-00

En atención al informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, observa el despacho que en efecto este despacho omitió pronunciarse respecto de los títulos consignados a órdenes del asunto de la referencia, por lo cual se dispondrá ordenar el pago de los siguientes títulos hasta el mes de septiembre:

NÚMERO TÍTULO	FECHA	VALOR
469400000447091	02/02/2023	\$919.272,00
469400000449024	07/03/2023	\$1.048.084,00
469400000449839	29/03/2023	\$1.174.626,00
469400000451445	02/05/2023	\$1.174.626,00
469400000452978	05/06/2023	\$1.138.876,00
469400000453896	28/06/2023	\$1.174.626,00
469400000455798	04/08/2023	\$1.346.356,00
469400000457076	04/09/2023	\$1.346.356,00
469400000457715	15/09/2023	\$972.374,00

De los que se hayan efectuado con posterioridad se dispondrán la conversión de los mismos a órdenes del Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira, a saber:

NÚMERO TÍTULO	FECHA	VALOR
469400000458805	05/10/2023	\$158.506,00
469400000458903	06/10/2023	\$972.374,00

En tal sentido el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los títulos existentes hasta el mes de septiembre, a órdenes a nombre de JUAN FELIPE LOPERA PALACIOS identificado con la cedula de ciudadanía n.º 71.748.138, quien funge como apoderado el extremo demandante, con facultad para recibir, conforme se dispuso en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la conversión de los depósitos judiciales a órdenes del Juzgado 2 Civil Municipal de Palmira V, para el proceso ejecutivo adelantado por FELIX ANDRÉS ÁNGEL NAVIA identificado con la cédula de ciudadanía n.º 14.704.653, en contra de GLORIA LASSO RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 31.830.294, radicado con la partida 765204003002-2019-00059-00, atendiendo lo arriba señalado.

TERCERO: Líbrese el oficio de rigor con destino al señor Gerente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para lo respectivo.

El juez,

NOTIFIQUESE
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 de Noviembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 30f9c700c4273aafe3d8d572f4e39463317310df4fdbef13835249f8f40a7b9a

Documento generado en 14/11/2023 09:28:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>